

Si compró un Calentador vertical cerámico nuevo Bonaire Modelo BCH9208 en California, podría obtener una compensación de un acuerdo de conciliación en una demanda colectiva.

Para ver este aviso en español, visite www.HeaterSettlement.com.

Un Tribunal del estado de California autorizó este Aviso. Este aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.

- El Acuerdo de conciliación ofrecerá un reembolso en efectivo de hasta USD 25.00 para pagar los reclamos completos y puntuales de los Miembros del grupo. Se requiere un comprobante de compra a menos que fuese un comprador del Producto verificado de Costco.
- Para calificar, tiene que haber comprado un Calentador vertical cerámico nuevo Bonaire BCH9208 en California para su uso personal y no para la reventa en algún momento después del 20 de marzo de 2010.
- Sus derechos legales pueden verse afectados independientemente de que actuase o no. Lea este Aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO DE CONCILIACIÓN	
ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	La única forma de obtener una compensación. Los Formularios de reclamo deben enviarse en línea o tener fecha de franqueo postal anterior al 4 de marzo de 2020.
EXCLUIRSE	No se obtiene compensación alguna. Esta es la única opción que le permite formar parte de alguna otra demanda contra la Demandada con respecto a los reclamos legales de este caso. Las solicitudes de exclusión deben tener fecha de franqueo postal anterior al 4 de marzo de 2020.
OBJETAR O COMENTAR	Escriba al Tribunal acerca de por qué no le agrada el Acuerdo. El plazo para presentar una objeción es el 4 de marzo de 2020.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Pida la palabra en el Tribunal sobre el motivo por el cual respalda o no la propuesta de Acuerdo de conciliación o alguna de sus disposiciones. La Audiencia de aprobación definitiva tendrá lugar el 3 de junio de 2020.
NO HACER NADA	No se obtiene compensación alguna. Renuncia a los derechos.

- Estos derechos y opciones, y **los plazos para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía debe decidir si aprueba o no el Acuerdo. El pago se hará efectivo solo si el Tribunal aprobase el Acuerdo de conciliación y después de que se hubiese resuelto cualquier apelación, si la hubiera. Tenga paciencia.

¿PREGUNTAS? Siga leyendo, visite www.HeaterSettlement.com o llame al 1-833-759-2977.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	3
1. ¿Por qué recibí un Aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué existe un acuerdo?	
QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO.....	3
5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?	
6. Todavía no estoy seguro de estar incluido.	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO —LO QUE USTED RECIBE	4
7. ¿Qué dispone el Acuerdo de conciliación?	
8. ¿Cuándo obtendré mi compensación?	
9. ¿A qué renuncio para seguir formando parte del Grupo?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	5
10. ¿Cómo salgo del Acuerdo?	
11. Si no me excluyese, ¿puedo demandar a Sunbeam Products, Inc. por este mismo asunto más adelante?	
12. Si me excluyese, ¿puedo obtener una compensación del Acuerdo de conciliación?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	6
13. ¿Tengo un abogado en el caso?	
14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
CÓMO OBJETAR EL ACUERDO	6
15. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?	
16. ¿Cuál es la diferencia entre interponer una objeción y excluirse?	
LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL	7
17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si se aprueba o no el Acuerdo?	
18. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	
19. ¿Podré hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA	8
20. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?	
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	8
21. ¿Existen más detalles acerca del Acuerdo?	
22. ¿Cómo obtengo más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí un Aviso?

Se lo ha identificado como un posible Miembro del grupo que puede haber comprado un Calentador vertical cerámico Bonaire cubierto por este Acuerdo. Usted goza de derechos y opciones legales que puede ejercer antes de que el Tribunal decida si aprueba o no el Acuerdo. Este Aviso fue aprobado por el Tribunal y resume la propuesta de Acuerdo. Si desea conocer los términos y las condiciones precisos del Acuerdo de conciliación, revise el Acuerdo de conciliación y la Exención disponibles en www.HeaterSettlement.com. La Jueza Amy D. Hogue, del Tribunal superior de California, condado de Los Ángeles, está supervisando esta demanda colectiva. A la demanda se la conoce como *Trepte v. Bonaire, Inc.*, causa n.º BC540110.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda alegó que el Producto en cuestión es defectuoso y que, de haber conocido el defecto, la Demandante no habría comprado el Producto o habría pagado menos de lo que pagó por el Producto. La Demandante alegó que el uso pretendido normal del Producto, calefaccionar un espacio a una temperatura predeterminada dentro del rango operativo normal y mantener dicha temperatura, genera un exceso de calefacción. La Demandada no cree que los reclamos de la Demandante tengan mérito y ha negado y sigue negando cada uno y todos los reclamos, entre los que se incluyen, entre otros, los reclamos por defectos o los alegatos referidos a la seguridad del Producto.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas los "Representantes del grupo" demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas conforman un Grupo o son Miembros del Grupo. Se conoce a las personas que entablaron la demanda, y a todos los Miembros del grupo como ellos, como las Demandantes. Se conoce como Demandada a la compañía a la que demandaron. Un tribunal resuelve los problemas para todos los miembros del Grupo, excepto para aquellos que se excluyesen del Grupo.

4. ¿Por qué existe un acuerdo?

El Tribunal no ha pronunciado una decisión ni a favor de los Demandantes nombrados ni a favor de la Demandada. En cambio, ambas partes acordaron un acuerdo. De ese modo, evitan el riesgo y el costo de un juicio, y las personas afectadas obtendrán una compensación. Las Partes creen que la propuesta de Acuerdo es justa, razonable y adecuada.

QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO

Para saber si recibirá una compensación del Acuerdo de conciliación, primero tiene que decidir si es o no Miembro del grupo.

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

El Tribunal decidió que toda persona que se ajustase a esta descripción es Miembro del grupo: todas las personas dentro del estado de California que compraron un Calentador vertical cerámico nuevo Bonaire BCH9208 para su uso personal y no para la reventa en algún momento a partir del 20 de marzo de 2010.

Quedan excluidos del Grupo la demandada, las filiales, las subsidiarias o los co-conspiradores de la Demandada, los empleados de la Demandada, incluidos sus ejecutivos y directores; el Tribunal al que se asigna la causa y cualquier persona que ya hubiese devuelto y recibido un reembolso por su calentador.

6. Todavía no estoy seguro de estar incluido.

Si siguiese sin estar seguro respecto de estar o no incluido, puede comunicarse por teléfono o enviar un mensaje de correo electrónico al Administrador de reclamos a info@HeaterSettlement.com o al 1-833-759-2977.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO, LO QUE USTED RECIBE

7. ¿Qué dispone el Acuerdo de conciliación?

El Acuerdo ofrece dos opciones de beneficio para los Miembros del grupo. La primera opción ofrece un reembolso en efectivo de USD 25.00 a todo Miembro del grupo que enviase un Formulario de reclamo de manera oportuna y corte y devolviese *ambas* el cable de alimentación del calentador y entregase una fotografía del calentador al que se le cortó el cable de alimentación. El Administrador de reclamos le entregará una etiqueta para correspondencia y un sobre prepago sin cargo para que pueda devolver el cable después de presentar el Formulario de reclamo. También se requiere un comprobante de compra a menos que hubiese comprado el calentador a Costco.

Para los Miembros del grupo que no desearan cortar el cable de alimentación del calentador o que ya no tuviesen en su poder el calentador, la segunda opción ofrece un reembolso en efectivo de USD 12.50 o un crédito para compras de USD 17.50 a todo aquel Miembro del grupo que presentase un Formulario de reclamo en forma oportuna. Se requiere un comprobante de compra a menos que fuese un comprador del calentador verificado de Costco. El crédito para compras podrá aplicarse para compras nuevas en www.holmesproducts.com y tendrá validez por ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de emisión.

Si desea calificar para un pago, debe enviar un Formulario de reclamación. Puede enviar un Formulario de reclamo en línea en www.HeaterSettlement.com. Si no puede completar el formulario en línea, puede descargar un Formulario de reclamo del Sitio web del Acuerdo de conciliación o solicitar que se le envíe uno por correo tradicional al llamar al Administrador de reclamos, a la línea gratuita, al 1-833-759-2977, o al enviar un mensaje de correo electrónico a info@HeaterSettlement.com. Los Formularios de reclamo en línea deben enviarse el o antes del **4 de marzo de 2020**. Si enviase un Formulario de reclamo por correo, debe tener fecha de franqueo postal anterior al **4 de marzo de 2020**.

8. ¿Cuándo obtendré mi compensación?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de aprobación definitiva el **3 de junio de 2020** para decidir si aprueba o no el Acuerdo. Si después de ella el Tribunal aprobase el Acuerdo de conciliación, podrían plantearse apelaciones. Tenga en cuenta que el Tribunal podrá cambiar la fecha de la Audiencia de aprobación definitiva sin más aviso, por lo que tenga a bien consultar el Sitio web del Acuerdo, www.HeaterSettlement.com, para estar al tanto de cualquier actualización. Nunca hay certeza de que estas apelaciones puedan resolverse, y resolverlas puede llevar tiempo, tal vez más de un año. Tenga paciencia.

9. ¿A qué renuncio para seguir formando parte del Grupo?

A menos que se excluyese, sigue formando parte del Grupo, y eso significa que no podrá iniciar una demanda ni seguir adelante con una demanda o ser parte en otra demanda contra la Demandada en lo concerniente a las cuestiones legales de esta causa. Esto también significa que todas las órdenes del Tribunal serán de aplicación para usted y lo obligarán legalmente. Si firmase el Formulario de reclamo, aceptará una exención de reclamos que describe con exactitud los reclamos legales a las que renuncia en caso de obtener los beneficios del acuerdo. La Exención aparece definida y detallada en el Acuerdo de conciliación, que está disponible en www.HeaterSettlement.com.

La exención estipulada por el Acuerdo de conciliación enmendado establece lo siguiente:

Exención respecto de todos los Miembros del grupo: por este Acuerdo de conciliación y la Exención que sigue, la Demandada y las Partes eximidas quedan eximidas de cada uno y todos los reclamos o derechos de acción que fueron o podrían haber sido planteados por la Demandante o cualquier Miembro del grupo contra ellas en lo que se refiere al Producto, tal como se lo alega en la Tercera demanda enmendada o que se pudieran haber planteado en la Tercera demanda enmendada en función de los hechos alegados por la Demandante. Este Acuerdo de conciliación no afecta los derechos de los Miembros del grupo que, de manera oportuna y adecuada, solicitasen la exclusión del Acuerdo de conciliación y este Acuerdo de conciliación tampoco exime los reclamos por lesiones personales, daños personales o en inmuebles o reclamos por subrogación. Tras el registro de la Sentencia, los Miembros del grupo renuncian y abandonan, y se considerará que han eximido y liberado plena, de manera definitiva y a perpetuidad a las Partes eximidas y todos los Reclamos eximidos (según se define en este documento).

Una vez expedida la Orden de aprobación definitiva: (i) el Acuerdo de conciliación será el recurso exclusivo para cada uno y todos los Miembros del grupo, excepto para quienes hubiesen optado por excluirse, de acuerdo con los términos y las disposiciones de este documento; (ii) la Demandada y las Partes eximidas no serán objeto de responsabilidad o gasto de tipo alguno frente a uno o más Miembros del grupo por motivos relacionados con el Litigio, excepto conforme lo dispuesto en este documento y (iii) los Miembros del grupo tendrán permanentemente prohibido iniciar, afirmar o llevar a juicio cada uno y todos los reclamos eximidos contra la Demandada y las Partes eximidas. De acuerdo con la Norma del tribunal 3.769(h) de California, el Tribunal registrará la sentencia en la acción, pero no una desestimación de los reclamos.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no deseara obtener la compensación del Acuerdo, pero sí deseara conservar el derecho de demandar o seguir adelante con una demanda contra la Demandada por su propia cuenta en relación con las cuestiones legales que se plantean en esta causa, debe tomar medidas para excluirse. A esto se lo denomina excluirse o, en ocasiones, se hace referencia a ello como “optar por quedar fuera” del Grupo del acuerdo.

10. ¿Cómo salgo del Acuerdo?

Todo Miembro del grupo que deseara ser excluido del Grupo debe enviar una Solicitud de exclusión por escrito al Administrador de reclamos a la dirección que se indica más adelante. Su solicitud debe tener fecha de franqueo postal del o anterior al **4 de marzo de 2020** y debe incluir su nombre completo y dirección actual, al igual que una declaración específica de su deseo de ser excluido del Acuerdo y del Grupo. Si no cumplierse con estos requisitos estará obligado por los términos del Acuerdo. Se considerará que todo Miembro del grupo que enviase una Solicitud de exclusión de manera oportuna ha renunciado a los derechos y a los beneficios en virtud del Acuerdo de conciliación.

Heater Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91048
Seattle, WA 98111-9148

11. Si no me excluyese, ¿puedo demandar a Sunbeam Products, Inc. por este mismo asunto más adelante?

No. A menos que se excluyese, estará obligado por la Orden y la sentencia definitivas y renuncia al derecho de demandar a la Demandada por los reclamos que resuelve este acuerdo. Si tiene un juicio en trámite, comuníquese de inmediato con su abogado actuante. Debe excluirse del Grupo para continuar con su propia acción legal.

¿Preguntas? Llame al 1-833-759-2977 o visite www.HeaterSettlement.com.

12. Si me excluyese, ¿puedo obtener una compensación del Acuerdo de conciliación?

No. Si se excluyese, no tiene que enviar un Formulario de reclamo para solicitar una compensación. Pero podrá demandar, seguir demandando o ser parte de una demanda diferente contra la Demandada.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Tribunal ha nombrado a las firmas de abogados Pearson, Simon & Warshaw, LLP y Perona, Langer, Beck, Serbin and Harrison, LLP para que lo representasen a usted y a los otros Miembros del grupo. A estos abogados, en su conjunto, se los denomina los Abogados del grupo. A usted no le cobraremos nada para pagarles a estos abogados. Si desea que lo represente su propio abogado, podrá contratar uno asumiendo los gastos.

14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del grupo solicitarán al Tribunal los honorarios de los abogados de hasta USD 339,472.17 y gastos por hasta USD 138,027.83 y un pago de hasta USD 7,500 para el Representante del grupo. El Tribunal podrá adjudicar importes menores que estos. La Demandada pagará los honorarios y los gastos que aprobese el Tribunal. La Demandada también pagará los costos de administración del Acuerdo. La Solicitud de los honorarios y las costas de los abogados para los Abogados del grupo estará disponible en el Sitio web del Acuerdo una vez que se hubiese presentado.

CÓMO OBJETAR EL ACUERDO

Usted puede informar al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo o con una parte de este.

15. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?

Si usted es un Miembro del Grupo, puede objetar el Acuerdo de conciliación si es que no le agrada alguna parte de él. Usted puede solicitarle al Tribunal que niegue la aprobación al presentar una objeción. No puede solicitar al Tribunal que ordene un Acuerdo de conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el Acuerdo de conciliación. Si el Tribunal no diese su aprobación, no se distribuirán los pagos y la demanda continuará. Si eso es lo que desea que suceda, debe interponer una objeción.

Toda objeción respecto de la propuesta de Acuerdo debe plasmarse por escrito. Si presentase una objeción escrita en debido tiempo y forma, puede comparecer, aunque no está obligado a hacerlo, en la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea en forma personal o a través de su propio abogado. Si usted comparece por intermedio de su propio abogado, usted es responsable de contratar y pagar a dicho abogado. Todas las objeciones escritas y los documentos de respaldo deben enviarse por correo al Administrador de reclamos a las direcciones que se indican a continuación. Su objeción debe presentarse el o antes del **4 de marzo de 2020**.

Para plantear una objeción válida al Acuerdo, un Miembro del grupo que interpusiese una objeción debe proporcionar la información que sigue en su objeción escrita:

- el nombre completo, la dirección actual y el número de teléfono del Miembro del grupo que interpone la objeción;
- una declaración de las posiciones específicas que quien interpone la objeción desea plantear, incluidos los fundamentos fácticos y legales para dichas posiciones;
- las copias de cualquier documento que la persona que interpone la objeción deseara presentar para respaldar su posición y
- el comprobante de compra del Producto (si no se hubiese adquirido en Costco).

Secretario del tribunal

Clerk of the Court
Los Angeles County Superior Court
Stanley Mosk Courthouse
111 North Hill Street
Los Angeles, CA 90012

Administrador de reclamos

Heater Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91048
Seattle, WA 98111-9148

Abogado del grupo

Daniel L. Warshaw
Pearson, Simon & Warshaw, LLP
15165 Ventura Blvd, Suite 400
Sherman Oaks, CA 91403

Abogado de la demandada

David J. O'Connell
Goldberg Segalla
222 West Adams Street, Suite 2250
Chicago, IL 60606

Todo Miembro del grupo que interpusiese una objeción podrá comparecer en persona o por intermedio de un abogado en la Audiencia de aprobación definitiva para demostrar el motivo por el que no debería aprobarse el Acuerdo de conciliación como justo, adecuado y razonable o para objetar cualquier solicitud de Fallo monetario por el servicio del representante del grupo u Honorarios y gastos de los Abogados del grupo.

16. ¿Cuál es la diferencia entre interponer una objeción y excluirse?

Interponer una objeción consiste simplemente en decirle al Tribunal que no le agrada algo del Acuerdo. Tiene derecho a objetar solo si permanece en el grupo. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte del Grupo. Si se excluyese, no tiene fundamento para objetar, debido a que la causa ya no lo afecta.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba o no el Acuerdo. Puede asistir y pedir la palabra, pero no tiene obligación de hacerlo.

17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si se aprueba o no el Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad a las **11:00 a. m.** el día **3 de junio de 2020**, en el Tribunal superior del condado de Los Ángeles, ubicado en Spring Street Courthouse, Department SSC 7, 312 North Spring Street, Los Angeles, California 90012. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. En caso de existir objeciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal escuchará a las personas que hubiesen pedido la palabra en la audiencia. El Tribunal podrá decidir también el monto que se pagará a los Abogados del grupo. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tardará la decisión. Tenga en cuenta que el Tribunal podrá cambiar la fecha de la Audiencia de aprobación definitiva sin más aviso, por lo que tenga a bien consultar el Sitio web del Acuerdo, www.HeaterSettlement.com, para estar al tanto de cualquier actualización.

18. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del grupo responderán cualquier tipo de inquietud que el Tribunal pudiese tener, pero su presencia es bienvenida, si lo hace por su propia cuenta. Si envía una objeción, no será necesario que se presente ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que hubiese presentado su objeción de manera oportuna por escrito, el Tribunal la considerará. También puede pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

19. ¿Podré hablar en la audiencia?

Puede solicitarle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. No podrá hablar en la audiencia si se excluye.

SI NO HACE NADA

20. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si no hiciera nada en absoluto, no recibirá compensación alguna del Acuerdo. Y, a menos que se excluyese, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte en otra demanda contra la Demandada con respecto a las cuestiones legales de esta causa.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Existen más detalles acerca del Acuerdo?

En este Aviso, se resume el Acuerdo propuesto. En el Acuerdo de conciliación y la Exención se incluyen detalles adicionales. Puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación y de la Exención junto con copias de otros documentos importantes de la causa en www.HeaterSettlement.com.

22. ¿Cómo obtengo más información?

Puede llamar a la línea gratuita, al 1-833-759-2977, enviar un mensaje de correo electrónico a info@HeaterSettlement.com o visitar el Sitio web del Acuerdo en www.HeaterSettlement.com, donde encontrará respuestas a las preguntas frecuentes con respecto al Acuerdo, un Formulario de reclamo en línea y documentos importantes referidos al Acuerdo. Debe consultar regularmente el Sitio web del Acuerdo para saber si hay actualizaciones en el caso.

También puede comunicarse con uno de los abogados que se indican a continuación y que fueron nombrados por el Tribunal como Abogados del grupo:

Daniel L. Warshaw
Michael H. Pearson
Pearson, Simon & Warshaw, LLP
15165 Ventura Blvd, Suite 400
Sherman Oaks, CA 91403
Número de teléfono: (818) 788-8300
Correo electrónico: heater@pswlaw.com

POR FAVOR, NO SE CONTACTE CON EL TRIBUNAL POR ESTE AVISO.